



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<b>Tipo de información</b>	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y número de folio de credencial de elector, contenidos en la escritura pública 12,150 respecto del inmueble denominado "El Disparate", remitido por la Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Coordinación General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 14:00 horas del día 19 de abril de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y número de folio de credencial de elector, contenidos en la escritura pública 12,150 respecto del inmueble denominado "El Disparate", remitido por la Coordinación General de Patrimonio (en adelante CGP), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la CGP, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/405/2018, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.-** Con fecha 09 de abril de 2018, a las 11:26 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"De acuerdo con la información vertida en los anexos, se hace la siguiente solicitud, en relación al Parque Botánico de la Universidad de Guadalajara:*

1.- *De acuerdo con la nota fechada el 26 de febrero del 2018, se señala que el Parque será asentado en un terreno de más de 17 hectáreas donado por el Gobierno del Estado. En tal sentido ¿Cuál es el estatus jurídico bajo el actual la Universidad de Guadalajara posee el predio en mención? (y en caso ser específicamente poseedora en virtud de algún contrato, favor de anexar el mismo)*

2.- *¿Cuales son las medidas y linderos del predio en mención? ¿Quiénes son los colindantes del mismo?*

3.- *Plan y propuesta del proyecto ejecutivo, arquitectónico y paisajístico del Parque Botánico Luz María Villareal de Puga.*

4.- *La nota menciona que se ha destinado un presupuesto inicial de 30 millones de pesos ¿En qué conceptos se desglosa ese presupuesto? ¿En qué medida se ha ejercido, es decir, cuánto se ha erogado de dicho presupuesto?*

5.- *Programa cultural y de actividades del Parque Botánico en mención.*

6.- *¿Cuáles son los documentos que ha expedido el Consejo General Universitario, o los órganos respectivos, así como el Rector General, relativos a la planeación y edificación del Parque en mención? (Se solicita que se remitan los mismos)" (Sic).*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/405/2018.

**TERCERO.** Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos, a diversas dependencias universitarias, para responder a la solicitud de acceso a la información.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, las diferentes dependencias dieron contestación al requerimiento de la CTAG, y en el caso de la CGP, mediante oficio CGP/516/2018, de fecha 17 de abril de 2018, además de la información requerida por el solicitante, remitió la clasificación de la información como confidencial, relacionada con los datos personales contenidos en la documentación remitida por la CGP, la cual este Comité tiene por recibida, y;

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la CGP remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos al código de trabajador, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y número de folio de credencial de elector, en el marco del expediente UTI/405/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que:
  - a) En el caso del código de trabajador, al ya conocerse el nombre del titular de la información, dicho dato constituye un dato personal, cuya revelación podría hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos con los nombres, e
  - b) Incluso, al vincular el nombre con los datos relativos a la nacionalidad, el estado civil, la fecha de nacimiento, el lugar de nacimiento y el número de folio de credencial de elector, <sup>esto</sup> <sup>constituyen</sup> información de exclusivo interés para su titular, la cual permitiría identificar o hacer identificable a la persona, <sup>en consecuencia,</sup> debe ser protegida como información confidencial.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al código de trabajador, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y número de folio de credencial de elector, contenidos en la escritura pública 12,150 respecto del inmueble denominado "El Disparate", remitido por la CGP.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

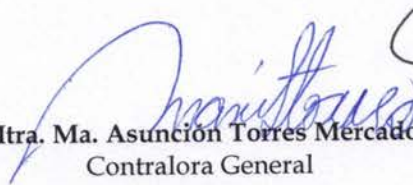
Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 15:00 horas del día de su fecha.


**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 19 de abril de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Presidente del Comité

  
Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado  
Contralora General

  
Mtra. Natalia Mendoza Soriano  
Secretaria del Comité

